Contrato

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los once días del mes de Diciembre del año 2014 entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI**, **R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **JOSE LUIS CARRILLO "PROVEPAR"**, con RUC Nº: 2237441-8, en adelante el contratista, con domicilio legal, sito en la calle 14 de Mayo y Benjamín Constant de la ciudad de Asunción; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº:283881, para la "Adquisición de productos de papel, elaborados con criterios y procesos de sustentabilidad; y otros afines_2" Expte Nº: 336576, ID: 283881, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 249 de fecha 10 de Diciembre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto Gs.
2014	*2*	*009*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*7*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283881

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la "Adquisición de productos de papel, elaborados con criterios y procesos de sustentabilidad; y otros afines_2, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 249 de fecha 10 de Diciembre de 2.014.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario Gs. (IVA incluido)**	Precio Total Gs (IVA incluido)**
1	14121810-001	Papel carbónico tamaño oficio	Sayling Boat	China	Unidad	2.000	Caja por 100 Unidades	12.000	24.000.000
2	14111508-001	Papel para Fax	Termax	España	Unidad	600	Bobina de 216x30m	5.400	3.240.000
3	14111507-007	Resma Papel para fotocopia, tamaño oficio	Report	Brasil	Unidad	2.000	Paquete de 500 hojas	20.500	41.000.000
4	14111507-002	Resma Papel tamaño A4	Report	Brasil	Unidad	500	Paquete de 500 hojas	18.000	9.000.000
5	14111507-001	Resma Papel Tamaño Carta	Report	Brasil	Unidad	825	Paquete de 500 hojas	17.500	14.437.500
6	14111703-001	Toalla de papel desechable	Mili	Brasil	Unidad	400	Unidad	2.495	998.000
7	14111704-001	Papel higiénico común	Bambino	Nacional	Unidad	2.500	Unidad	2.020	5.050.000
Son Total Guaraní IVA incluido: Noventa y siete millones setecientos veinte y cinco mil quinientos.----------									**97.725.500**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Noventa y siete millones setecientos veinte y cinco mil quinientos (97.725.500 Gs).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días corridos a partir de la suscripción del mismo; quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista deberá proveer en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, los bienes adjudicados computados desde la firma de este contrato. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------
Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles). Los gastos de entrega de los bienes, estará a cargo del Contratista.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los Sres. Marcelo Dávalos y Jorge Surnyak del Departamento de Suministro/Patrimonio de esta Circunscripción, según Resolución del Consejo de Administración Nº 221/2014.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5_% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición en demora, por cada día de atraso.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Elisa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos de dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

13. ENMIENDAS
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.-----

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (3) tres páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República